

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N°400 (28-08-25)

A los 28 días del mes de agosto de 2025, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U., Dra. Mónica María Cukar, Dr. Sebastián María Rossi y Dr. Eduardo José Esteban quienes se encuentran comunicados a distancia a través de la aplicación "MS TEAMS", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo del Estatuto Social. Habiendo quórum suficiente, se declara abierto el acto que se celebra a los efectos de considerar los siguientes temas:

4) ESTADOS FINANCIEROS AL 30-06-2025

Toma la palabra el Dr. Eduardo José Esteban quien manifiesta que, habiéndose completado las tareas relacionadas con la revisión de los Estados Financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2025, de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, corresponde emitir el informe de la Comisión Fiscalizadora. En función de lo expuesto, somete a consideración el texto del mismo, proponiendo asimismo que a los efectos de facilitar el proceso de emisión, tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada con los estados financieros citados, sean firmados en representación de la Comisión Fiscalizadora, en forma individual e indistinta por cualquiera de los miembros titulares. Luego de intercambiar opiniones, se aprueba por unanimidad la propuesta del Dr. Eduardo José Esteban y el informe a emitir, cuyo texto se transcribe a continuación, designándose a la Dra. Mónica María Cukar para firmarlo:

**INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS
CONDENSADOS DE PERÍODOS INTERMEDIOS**

Accionista y Señores Directores de
GPAT Compañía Financiera S.A.U.
Domicilio legal: Av. de Mayo 701 – Piso 18
C.U.I.T. N°: 30-67856482-2
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados como Síndicos sobre los estados financieros condensados de períodos intermedios

I. Identificación de los estados financieros intermedios condensados objeto de la revisión

En nuestro carácter de Síndicos de GPAT Compañía Financiera S.A.U. ("la Entidad") hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, que comprenden el estado de situación financiera intermedio separado condensado al 30 de junio de 2025, los estados intermedios separados condensados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 26 y los anexos B, C, D, I, J, y R.

Asimismo, hemos revisado los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de GPAT Compañía Financiera S.A.U y su sociedad controlada, que comprenden el estado de situación financiera intermedio consolidado condensado al 30 de junio de 2025; los estados intermedios consolidados condensados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha; anexos y notas explicativas seleccionadas.

II. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia en relación con los estados financieros intermedios condensados.

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros intermedios separados y consolidados condensados adjuntos, de acuerdo con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), el cual se describe en la nota 2. a los estados financieros separados y consolidados adjuntos, mencionados en el punto I. Asimismo, el Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera libre de incorrección significativa debida a fraude o error.

III. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros intermedios separados y consolidados, condensados adjuntos, sobre la base de nuestro trabajo realizado de acuerdo con las normas de sindicatura profesionales y legales vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el punto I, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma KPMG, en su carácter de auditores externos, quienes emitieron sus informes de revisión con fecha 28 de agosto de 2025, de acuerdo con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias

Económicas (“FACPCE”) adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CPCECABA”) y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas para entidades financieras” emitidas por el BCRA, aplicables a la revisión de estados financieros de períodos intermedios. Dichas normas exigen que los auditores externos cumplan los requerimientos de ética. De acuerdo con dichas normas, una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión sobre la información contable incluida en los estados financieros intermedios y en efectuar indagaciones a los responsables de su elaboración. El alcance de una revisión es significativamente menor al de una auditoría y, en consecuencia, no permite obtener seguridad de que todas las cuestiones significativas que podrían ser identificadas en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros adjuntos mencionados en el punto I.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y, comercialización, ya que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

IV. Conclusión

Como resultado de nuestra revisión y basados en los informes de fecha 28 de agosto de 2025 que emitió el Dr. Damián A. Balderian (Socio de KPMG), nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que, los estados financieros intermedios de GPAT Compañía Financiera S.A.U. correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, mencionados en el punto I precedente, adjuntos, no están preparados en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información contable establecido por el BCRA.

V. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, los restantes procedimientos descriptos en las normas profesionales correspondientes y en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular.
- b) Los estados financieros intermedios separados y consolidados condensados de GPAT Compañía Financiera S.A.U. mencionados en el punto I precedente, han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y con las resoluciones pertinentes del BCRA y de la Comisión Nacional de Valores (CNV). Surgen de los registros contables de la Entidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y se encuentran asentados en el libro “Inventarios y Balances”.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2025 - Por Comisión Fiscalizadora - Mónica María Cukar
- Síndico Titular - Contadora Pública (UBA) - C.P.C.E.C.A.B.A. T° 147 – F° 66.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:30 horas se da por finalizada la reunión.-----

Eduardo José Esteban
Síndico Titular

Sebastián María Rossi
Síndico Titular

Mónica María Cukar
Síndico Titular